



CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0112-2011-MDM/AL

Máncora, 05 de Mayo del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

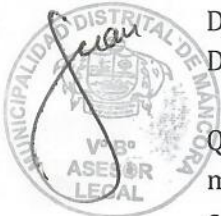
El Informe N° 354-2011-SGIO-MDM, por el cual el Ing. Martin E. Saavedra More, informa respecto al resultado del proceso de conciliación con la empresa contratista A&J INVERSIONES SAC, respecto al Adicional N° 01 de la Obra: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PARTE ESTE DEL BARRIO LETICIA DEL DISTRITO DE MANCORA".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 017-2011/MDM-JVPT-AE, el suscrito recomendó en calidad de Asesor Legal se declare IMPROCEDENTE el adicional N° 01 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DE LA PARTE ESTE DEL BARRIO LETICIA DEL DISTRITO DE MÁNCORA", Solicitado por el Gerente General de A&J INVERSIONES SAC.

Que, mediante Carta N° 121-2011/A&J INVERSIONES SAC, la empresa ejecutora de la obra antes mencionada ha propuesto se lleve a cabo una conciliación como mecanismo para resolver la controversia generada al haberse declarado la improcedencia del Adicional de Obra N° 01.

Que, mediante el Informe N° 0329-2011-SGIO-MDM, el Subgerente de Infraestructura y Obras informa que con fecha 24/02/2011 el Ex Subgerente de Infraestructura y Obras Ing. Jairo Morán Gómez entrega la Carta N° 046-2010-SGIO-MDM donde se indica al Supervisor que autorice la ejecución de obras adicionales, toda vez que "estando en trámite la resolución de aprobación del adicional N° 01 de la obra indicada y con la finalidad de evitar ase afecte el medio ambiente o la integridad de la obra"; que dicho documento no solo resulta nulo por cuanto contraviene la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, sino que atenta contra la QUINTA Disposición Final de la Ley N° 28411 que indica que "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando se cuente, previamente, con disponibilidad presupuestal, con aprobación del Titular de Entidad mediante la resolución correspondiente..."; Así mismo se hace mención de que en visita efectuada a la obra se ha podido constatar: 1) Que, se ha ejecutado parte del muro de contención del adicional solicitado, argumentando el contratista que se hizo en base a la Carta N° 046-2010-SGIO-MDM, concluyendo el actual Subgerente de Infraestructura y Obras de esta entidad en dicho informe recomendó conciliar con el contratista y aceptar el adicional de obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Viene de Resolución De Alcaldía N° 0112-2011-MDM/AL, de fecha 05/05/2011 (Página 2 de 3)

Que, mediante Informe N° 066-2011-MDM/OAL, el Jefe de Asesoría Jurídica recomendó: 1) Llevar a cabo la conciliación con la empresa contratista A&J INVERSIONES SAC, la misma que de acuerdo a la normatividad vigente deberá llevarse a cabo en un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, aceptando en dicha conciliación el adicional de obra de acuerdo a las recomendaciones técnicas que pueda efectuar el Ing. Martin E. Saavedra More en calidad de Subgerente de Infraestructura y Obras, y 2) Designar mediante Resolución de Alcaldía a la persona o personas que en nombre y representación de la Municipalidad Distrital de Máncora llevaran a cabo el proceso de conciliación, recayendo dicha responsabilidad de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 0103-2011-MDM/AL en el Ing. Martín E. Saavedra More.

Que, mediante el Informe N° 354-2011-SGIO-MDM se solicita en atención al ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL N° 026-2011-CCEA, se apruebe el Adicional N° 01 de la Obra: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PARTE ESTE DEL BARRIO LETICIA DEL DISTRITO DE MANCORA".

Que, conforme se aprecia del Acta de Conciliación de fecha 27/04/2011 resultante del proceso de conciliación llevado a cabo con la contratista A&J Inversiones SAC, este procedimiento ha sido realizado en un centro de conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, conforme se prueba con la impresión adjunta al presente que ha sido realizada desde la pagina web del referido ministerio, resultando como acuerdo conciliatorio: 1) Que, las partes acuerdan aprobar la ejecución del adicional de obra N° 01, hasta por el monto de S/. 70,315.74 incluido IGV con precios vigentes al mes de noviembre del 2010; y 2) Que, las partes consideran y acuerdan que el plazo de ejecución de la prestación adicional, se traslapa o forma parte de la estructura del plazo contractual vigente, por lo tanto no se configura pago de mayores gastos generales; 3) Que la MDM se obliga a realizar los trámites administrativos internos para evaluar la Resolución de Alcaldía N° 078-2011-MDM/AL de fecha 29/03/2011 y emitir la resolución que corresponda, teniendo en cuenta los acuerdos conciliatorios del acta de conciliación.

Que, la conciliación es una forma de solucionar un problema entre dos o más partes imparciales (conciliador o conciliadores), quienes asisten a personas, organizaciones y comunidades en conflicto a trabajar hacia el logro de una variedad de objetivos. Por tanto, las partes realizan todos los esfuerzos con la asistencia del tercero para: a) Lograr su propia solución, b) Mejorar la comunicación entendimiento y empatía, c) Mejorar sus relaciones, d) Minimizar evitar y mejorar la participación del sistema judicial, e) Trabajar conjuntamente hacia el logro de un entendimiento mismo para resolver un problema o conflicto, f) Resolver conflictos subyacentes.; es decir por conciliación se entiende, aquella acción mediante la cual dos posturas encontradas se ponen de acuerdo, y llegan a un arreglo beneficioso para todos, con la ayuda de un tercero neutral e imparcial calificado, denominado conciliador.

Que, la conciliación como medio de resolución de conflictos se encuentra contemplada en el Art. 52° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el Art. 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo únicamente como requisito que el proceso de conciliación debe iniciarse este procedimiento ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Viene de Resolución De Alcaldía N° 0112-2011-MDM/AL, de fecha 05/05/2011 (Página 3 de 3)

Por las consideraciones antes esbozadas, la normatividad antes citada, y los recaudos acompañados en el expediente, de acuerdo al contenido del ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL N° 026-2011-CCEA, estando a las recomendaciones hechas mediante los informes N° 354-2011-SGIO-MDM y N° 132-2011-MDM/OAL, de conformidad con la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 078-2011-MDM/AL de fecha 29/03/2011 en virtud de los acuerdos conciliatorios del ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL N° 026-2011-CCE, en consecuencia APROBAR el Adicional N° 01 de la Obra: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PARTE ESTE DEL BARRIO LETICIA DEL DISTRITO DE MANCORA", hasta por el monto de S/. 70,315.74 (Setenta mil trescientos quince con 74/100 nuevos soles) incluido IGV con precios vigentes al mes de noviembre del 2010.

ARTICULO SEGUNDO: Habiendo concluido la vigencia del plazo contractual del Supervisor de la Obra "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PARTE ESTE DEL BARRIO LETICIA DEL DISTRITO DE MANCORA", de conformidad con el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones que señala: "toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor..." se DESIGNA al Ing. Martin Eduardo Saavedra More como Inspector de la referida obra, hasta la culminación de la misma.

ARTICULO TERCERO: Encárguese a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Infraestructura y Obras el cumplimiento de la presente resolución, con los actos y acciones administrativas que correspondan de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Distrital de Mancora

Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

C.c.:
Interesado,
Gerencia Municipal,
Subgerencia de Infraestructura y Obras,
Archivo.